POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10019-25

Popayán, 28 FEB 2025

Señor (s)
SHOP GOODS AND SERVICES, CERON´S S.A.S
NIT. 901795999-1
Representante Legal JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ
Cedula de ciudadanía No. 1.061.762.791 expedida en Popayán (Cauca)
Telefono: 3207539371
jessica.ceronm@hotmail.com
CLL 5A NRO 14 27 LC 2 – Valencia
Popayán (Cauca)

Asunto: aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 022 DE 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 21 de febrero de 2025, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 022 DE 2025, cuyo objeto es el "*SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-7-10019-25**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - NIT. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 7.177.034 de Tunja - Boyacá
CARGO	Comandante de la Policia Metropolitana de Popayán
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1476 del 29 de abril de 2024, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**Contratista:** SHOP GOODS AND SERVICES, CERON´S S.A.S **NIT.** 901795999-1 **Representante Legal:** MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS **Documento identidad:** C.C. 1.061.762.791 expedida en Popayán (Cauca) **Ciudad notificación:** Popayan (Cauca) **Direccion:** CLL 5A NRO 14 27 LC 2 – Valencia **Telefono:** 3207539371 **Email:** jessica.ceronm@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que más adelante se relacionan, así: • Para el presupuesto asignado para la Unidad de Defensa Judicial del Departamento de Policía Cauca, estará a cargo del Jefe Unidad de Defensa Judicial DECAU.

O quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).
5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".
6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

FORMA DE PAGO	EL Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** el contratista deberá anexar la siguiente documentación: • Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato • Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está

<table>
<tr><td></td><td>firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
• Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
• Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
• Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: SHOP GOODS AND SERVICES, CERON´S S.A.S.
NIT. 901795999-1
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 86800011111
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal 3325, de fecha 13/02/2025, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se cause, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008</td><td>DECAU</td><td>GASTOS JUDICIALES</td><td>10</td><td>SERVICIO</td><td>$ 14.000.000,00</td><td>$ 14.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 14.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen

<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008</td><td>DECAU</td><td>GASTOS JUDICIALES</td><td>10</td><td>SERVICIO</td><td>$ 14.000.000,00</td><td>$ 14.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 14.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN LABORAL: Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y DOS (02) AÑOS Y SEIS (06) MESES MÁS, contados a partir de suscripción de la aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO: "***<u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **a). MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una sùma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el <u>HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO</u>, lo primero que ocurra, contados a partir de la notificación del oficio de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y

	amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de (TRACTO SUCESIVO), de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL CAUCA" se hará en el establecimiento del contratista seleccionado, el cual debe estar ubicado en la zona urbana del Municipio de Popayán Cauca. La prestación de este servicio se realizará de lunes a viernes en horario hábil judicial de 08:00 a 17:00 horas y los días sábados, domingos y festivos de 08:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para efecto de verificación se deberá tener en cuenta la dirección reportada por el contratista en su Cámara de Comercio
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán adjudica el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY MIC 020 DE 2025 cuyo objeto es el "*SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", a la sociedad SHOP GOODS AND SERVICES, CERON´S S.A.S con NIT. 901795999-1, Representante Legal JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.762.791 expedida en Popayán (Cauca), por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que **CUMPLE** legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Sotelo Gón
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
SC. Marcos Eduardo Peña Gaviria
TC. Luis Ariel Reyes Contreras

Fecha Elaboración: 27/02/2025
Ubicación: D:\ Contratos 2025 \ PN MEPOY MIC 022 DE 2025

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA A COLOR	01
2	SERVICIO DE FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA BLANCO Y NEGRO	01
3	SERVICIO DE FOTOCOPIADO TAMAÑO OFICIO A COLOR	01
4	SERVICIO DE FOTOCOPIADO TAMAÑO OFICIO BLANCO Y NEGRO	01

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES
01	El contratista se compromete que tendrá plena disponibilidad para el servicio de fotocopiado de forma continua desde la firma del contrato hasta el 01 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sometiéndose a la actividad judicial de despliegue de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Cauca y las Procuradurías delegadas para asuntos administrativos. Todo lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.
02	EL contratista Deberá verificar Para la prestación del servicio la entidad enviará junto al anexo una autorización con el número de fotocopias solicitadas, para que suministre la cantidad pedida a la persona autorizada.
03	El contratista deberá prestar el servicio de fotocopias de acuerdo al tamaño solicitado, ya sea en tamaño carta o tamaño oficio; de acuerdo a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta la legibilidad de la copia y la rapidez del servicio. Y el valor ofertado será el mismo para ambos tamaños mencionados.
04	El servicio de fotocopias se deberá caracterizar por la rapidez en la entrega de fotocopias cuando estas sean solicitadas por la Unidad de Defensa Judicial Cauca. El futuro contratista deberá dar prioridad a la Entidad con respecto a las solicitudes de fotocopiado realizadas por parte del supervisor del contrato.
05	El contratista se compromete que, en caso de detectarse mala calidad en las copias, a reponer las mismas, sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
06	Los proponentes deben estar debidamente inscritos en la DIAN y Cámara de Comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa contratista, y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación.
07	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto, de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
08	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES
09	El contratista y futuro contratista durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el decreto 1072 del 2015 o la norma que lo sustituya, especialmente en lo referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
10	El contratista se compromete a que durante la ejecución y liquidación del contrato cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su empresa, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 03049 de 2014).
11	**CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.** Con el objeto de cumplir con las normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencia que dieron lugar para el funcionamiento ambiental pro comisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques u/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. COEFICIENCIA: proporcionar bienes y servicios a un precio competitivo que satisfaga las necesidades humanas y la calidad de vida, al tiempo que reduzca progresivamente el impacto ambiental y la intensidad de la utilización de recursos a lo largo del ciclo de vida, hasta un nivel compatible con el valor del producto o servicio producido por una empresa y la suma de los impactos ambientales a lo largo de su ciclo de vida.
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio; forma de pago y demás, el contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente proceso. Lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato, de igual manera el contratista deberá contar con un establecimiento ubicado en la Ciudad de Popayán, el cual podrá ser (propio o arrendado) acondicionado para prestar el servicio, objeto del presente proceso, el cual será objeto de visita por parte del comité técnico, para verificar el cumplimiento del presente requisito, en la visita el comité técnico podrá requerir al contratista documentación, que permita corroborar la veracidad y legalidad del establecimiento ofertado.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES
13	El contratista se compromete a contar con disponibilidad de máquinas fotocopiadoras con capacidad suficiente de funcionamiento para soportar el continuo trabajo que demanda la actividad judicial.
14	El contratista deberá certificar un sistema de seguridad que permita resguardar y proteger los expedientes entregados para mantener la confidencialidad y la integridad de los datos.
15	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
16	El contratista se compromete a toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación.
17	El contratista debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
18	El contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
19	El contratista diligenciara el FORMULARIO No.2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
20	El contratista se compromete a presentar durante la ejecución del contrato el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
21	**REPORTE RUIA:** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
22	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.
23	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Trabajo".
24	**REPOSICIÓN** El contratista se compromete a que, en caso de detectarse defectos o mal formaciones en la entrega de los servicios de fotocopiados, este los subsanara inmediatamente se detecte el error.
25	El contratista ser comprometerá a guardar reserva de la información que se envía a imprimir, sin permitir que terceras personas puedan acceder a los documentos impresos.

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-7-10019-25 cuyo objeto es el "*SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", es de CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: SI. Fablan Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Sotelo Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
SC. Marcos Eduardo Peña Gavira
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 27/02/2025
Ubicación: D:\ Contratos 2025 \ PN MEPOY MIC 022 DE 2025

Avenida Panamericana 1N-75 Villa Paula
Teléfono 321-772-2414
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co